BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 42-2020**

**DEL 08 DE JUNIO DE 2020**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Por medio de videoconferencia que consta en los archivos de la Secretaría de la Junta Directiva y al amparo de las consideraciones y disposiciones señaladas en el acuerdo N° 10 de la sesión 21-2020, del 16 de marzo de 2020, se inicia la sesión a las diecisiete horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los siguientes Directores: Irene Campos Gómez, Presidenta; Dania Chavarría Núñez, Vicepresidenta; Guillermo Alvarado Herrera, Jorge Carranza González, Marian Pérez Gutiérrez, Kenneth Pérez Venegas y Eloísa Ulibarri Pernús.

Participan también los siguientes funcionarios: Dagoberto Hidalgo Cortés, Gerente General; Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno; Rodolfo Mora Villalobos, Asesor Legal; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Lectura y aprobación de las actas N° 39-2020 del 28/05/2020 y N° 40-2020 del 1°/06/2020.
2. Solicitud de aprobación de catorce bonos extraordinarios individuales.
3. Solicitud de aprobación de un bono extraordinario individual.
4. Solicitud de financiamiento adicional por incremento de precios, para el proyecto Caña Real.
5. Solicitud de aprobación de un caso individual de segundo bono.
6. Solicitud de ampliación del plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Brisas del Miravalles.
7. Propuesta de redistribución presupuestaria del FOSUVI.
8. Consulta sobre el estado de los proyectos Las Rosas de Río Jiménez y Santa Luisa.
9. Informe sobre el avance en plan de acción SUGEF.
10. Solicitud de MUCAP para la venta de acciones de la sociedad Mutual Leasing a Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda.
11. Criterio sobre el proyecto de “Ley de reparación integral para víctimas de femicidio”, expediente legislativo No. 21.712.
12. Solicitud de dictamen legal sobre prórrogas a los créditos y al pago de las cuotas al Fondo de Garantías.
13. Solicitud de estudio de auditoría sobre el cumplimiento de normas en materia salarial.
14. Consulta sobre los términos de referencia para la consultoría del diagnóstico institucional , el plan estratégico y la modernización organizacional.
15. Informes de la Auditoría Interna, sobre aspectos de Gobierno Corporativo.
16. Oficio de la Dirección de Vivienda del MIVAH, remitiendo propuestas con respecto a la aplicación de los lineamientos establecidos en la Directriz Presidencial N°54-MP-MIVAH.
17. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Dirección FOSUVI, autorizando la corrección administrativa de un error material contenido en la aprobación de un bono extraordinario.
18. Copia de escrito enviado por una empresa constructora a la Gerencia General, remitiendo información adicional sobre la denuncia presentada contra una entidad autorizada.
19. Oficio de Luz Marina Rojas Ulloa, solicitando la colaboración de este Banco, para obtener una vivienda con recursos del bono.
20. Oficio de la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, con respecto a las transferencias de recursos del FODESAF al BANHVI.
21. Tema confidencial de la Junta Directiva.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Lectura y aprobación de las actas N° 39-2020 del 28/05/2020 y N° 40-2020 del 1°/06/2020**

Minuto 06:25 Conocido y aprobado el orden del día, la Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión extraordinaria N° 39-2020, celebrada el 28 de mayo de 2020.

Minuto 08:30 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y la minuta en discusión, se aprueban en forma unánime por parte de los señores Directores.

Minuto 09:00 La Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión ordinaria N° 40-2020, celebrada el 1° de junio de 2020. Durante la discusión del contenido del acuerdo N° 13, se retira de la sesión el señor Gerente General.

Minuto 51:10 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y la minuta en discusión, se aprueban en forma unánime por parte de los señores Directores.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Solicitud de aprobación de catorce bonos extraordinarios individuales**

Minuto 51:45 Se conoce el oficio GG-ME-0612-2020 del 05 de junio de 2020, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0640-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a las solicitudes del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Coopenae R.L., Coopealianza R.L. y Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para financiar catorce operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y los siguientes seis temas, se incorpora a la sesión la licenciada Camacho Murillo, Directora del FOSUVI, quien presenta el detalle de las referidas solicitudes de financiamiento y destacando que las operaciones han sido debidamente analizadas por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias postuladas y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que los casos cumplen a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar los subsidios bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 60:50 El Director Alvarado Herrera justifica su voto negativo en el caso de la señora Yorleni Campos Jiménez, porque la casa tiene 83 metros cuadrados de construcción, posee 3 dormitorios y la familia consta solo de tres miembros. Por otra parte, la Directora Ulibarri Pernús se excusa de participar en la discusión del caso del señor Paulino Albano Batista Rivas, dado que está relacionado con la Fundación Promotora de Vivienda.

Minuto 62:10 No habiendo más observaciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes y con el voto negativo del Director Alvarado Herrera y la abstención de la Directora Ulibarri Pernús, en los casos antes indicados, la Junta Directiva resuelve autorizar los referidos bonos de vivienda, según lo recomienda la Administración y en los términos que se indican en los **acuerdos N° 1**, **N° 2** y **N° 3** que se anexan a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Solicitud de aprobación de un bono extraordinario individual**

Minuto 64:20 Se retira temporalmente de la sesión el señor Gerente General, quien se excusa de participar en la discusión y resolución de éste y los siguientes tres asuntos; y se procede a conocer el oficio GG-ME-0611-2020 del 05 de junio de 2020, por medio del cual, el asistente de la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0639-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, para financiar un Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del citado informe, destacando que la operación han sido debidamente analizada por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de la familia postulada y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que el caso cumple a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar el subsidio bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 65:20 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve autorizar el referido bono de vivienda, según lo recomienda la Administración y en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 4** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**4° Solicitud de aprobación de un caso individual de segundo bono**

Minuto 65:40 Se conoce el oficio GG-ME-0613-2020 del 05 de junio de 2020, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0638-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, para tramitar, al amparo del artículo 50 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, un segundo Bono Familiar de Vivienda para construcción en lote propio, a favor de la familia que encabeza el señor Miguel Ángel Cascante Ramírez, cuya propiedad, localizada en el distrito Santa Teresita del cantón de Turrialba, provincia de Cartago, debe reconstruirse debido a los daños ocasionados por movimientos diferenciales en el terreno, según lo dictaminado por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; y además el ingreso familiar mensual es de ¢200.000,00, proveniente de las labores que realiza el señor Cascante Ramírez como jornalero. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances de la citada solicitud, destacando que el caso propuesto fue debidamente analizado por la Dirección FOSUVI y se determinó que éste cumple con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema, razón por la cual se recomienda aprobar un subsidio de ¢7.260.000,00 bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 81:30 Atendiendo una duda del Director Alvarado Herrera, sobre la viabilidad jurídica de la referida solicitud de financiamiento, el licenciado Mora Villalobos señala que debería verificarse cómo fue que se construyó en su momento en ese terreno y si existió responsabilidad del constructor.

Minuto 81:30 Debido a lo anterior, se resuelve posponer la resolución de esta caso para una próxima sesión, una vez que la Administración verifique lo antes señalado por el licenciado Mora Villalobos.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**5°** **Solicitud de financiamiento adicional por incremento de precios, para el proyecto Caña Real**

Minuto 81:30 Dado que no se cuenta con el informe de la Administración con respecto a este asunto, se resuelve posponer su conocimiento para una próxima sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**6° Solicitud de ampliación del plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Brisas del Miravalles**

Minuto 85:40 Se conoce el oficio GG-ME-0610-2020 del 05 de junio de 2020, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0637-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para prorrogar el plazo del contrato de administración de recursos del proyecto habitacional Brisas del Miravalles, ubicado en el distrito Mogote del cantón de Bagaces, provincia de Guanacaste, y aprobado mediante el acuerdo N° 2 de la sesión 15-2019 del 25 de febrero de 2019. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, destacando las razones en las que se fundamenta la entidad para justificar el plazo requerido, recomendando aprobar una prórroga por un plazo total de tres meses, para la entrega del cierre técnico y financiero del proyecto.

Minuto 87:35 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración. Lo anterior, conforme se indica en el **Acuerdo N° 5** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**7° Propuesta de redistribución presupuestaria del FOSUVI**

Minuto 63:28 Se conoce el oficio GG-ME-0618-2020 del 08 de junio de 2020, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0648-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene una propuesta para redistribuir los recursos asignados para los programas de bono ordinario y articulo 59 en el Presupuesto FOSUVI 2020, así como para distribuir los recursos del Presupuesto Extraordinario No. 1-2020 y los fondos correspondientes a otros ingresos generados en el año 2019. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Se incorpora a la sesión el licenciado Carlos Castro Miranda, asistente de la Gerencia General; y la licenciada Camacho Murillo expone los alcances de la referida propuesta, destacando que, con base en el estudio realizado a la ejecución presupuestaria de cada entidad autorizada para los próximos meses del año en curso, se ha determinado la necesidad de efectuar una distribución y redistribución del presupuesto de los recursos del FOSUVI, con el fin de ajustar la distribución presupuestaria de los fondos.

Adicionalmente, hace ver que con esta redistribución, básicamente se pretende adecuar los saldos de cada programa, trasladando recursos de las entidades que han mostrado niveles bajos de ejecución a las entidades que tienen un alto porcentaje de ejecución y que tienen casos individuales o proyectos de vivienda en etapas avanzadas de tramitación, según las proyecciones efectuadas por el Banco en coordinación con las entidades autorizadas.

Minuto 134:45 Conocida la propuesta de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 6** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión el licenciado Castro Miranda.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**8° Consulta sobre el estado de los proyectos Las Rosas de Río Jiménez y Santa Luisa**

Minuto 156:00 Luego de un receso y reincorporado a la sesión el señor Gerente General, la licenciada Camacho Murillo atiende varias consultas de la Directora Ulibarri Pernús, sobre la situación de los proyectos Las Rosas de Río Jiménez y Santa Luisa – segunda etapa. Acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Camacho Murillo.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**9° Informe sobre el avance en plan de acción SUGEF**

Minuto 165:35 Se recibe el oficio GG-ME-0620-2020 del 08 de junio de 2020, mediante el cual, la Gerencia General presenta el informe de avance trimestral, con corte al 31 de mayo de 2020, sobre la ejecución de las acciones del plan de acción para subsanar las debilidades planteadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), en el oficio SGF-2419-2018 de fecha 13 de agosto de 2018, referido a los resultados del estudio realizado para evaluar la gestión de riesgos aplicada por el BANHVI sobre la Dirección del FOSUVI y la cartera de crédito del FONAVI. Dicho documento se adjunta a la presente acta.

Para atender eventuales consultas sobre éste y el siguiente tema, se incorpora a la sesión el licenciado Carlos Castro Miranda, asistente de la Gerencia General, quien luego de un resumen del tema por parte del Gerente General, procede a exponer el contenido del referido informe de avance, destacando el estado de las acciones indicadas en el plan de acción, relacionadas con la atención de los acuerdos de la Junta Directiva y el cumplimiento de las recomendaciones de las auditorías externas e interna, atendiendo a su vez las consultas y las observaciones que al respecto plantean los señores Directores.

Minuto 21:14 (grabación B) Los señores Directores proceden a analizar la información suministrada, coincidiendo en la pertinencia de continuar discutiendo el informe de la Administración en la próxima sesión, no solo porque dicho informe se está entregando hasta este momento, sino también para conocer, en esa ocasión, el criterio de la Auditoría Interna sobre la razonabilidad de los datos presentados por la Administración.

Minuto 45:30 (grabación B) De conformidad con las valoraciones preliminares efectuadas y actuando según la estrategia implementada por la Administración, para lograr una ejecución del plan de acción remitido a la SUGEF, se acoge una moción del señor Gerente General, tendiente a comisionar a los Directores Carranza González, Ulibarri Pernús y Pérez Gutiérrez, para que en conjunto con la Administración, procedan a revisar el contexto y la oportunidad de los acuerdos pendientes de atender, con el fin de presentar a esta Junta Directiva las recomendaciones que sobre cada uno de ellos estimen pertinentes. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 7** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**10° Solicitud de MUCAP para la venta de acciones de la sociedad Mutual Leasing a Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda**

Minuto 51:45 (grabación B) Se retira temporalmente de la sesión el señor Gerente General, quien se excusa de participar en la discusión y resolución de este asunto; y se procede a conocer el oficio GG-ME-0617-2020 del 05 de junio de 2020, por medio del cual, el asistente de la Gerencia General presenta los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, para el traspaso oneroso de su participación accionaria en la empresa Mutual Leasing S.A., a Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo. Dicho documento se adjunta al expediente del acta.

El licenciado Castro Miranda expone los antecedentes y el contenido de la referida solicitud de la MUCAP, concluyendo que se recomienda aprobar la transacción de venta de las acciones de Mutual Leasing S.A., propiedad de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo a Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo; quedando sujeto a Ia realización de las gestiones que corresponda ante la Superintendencia General de Entidades Financieras y demás trámites de rigor, además de que se mantienen sin variación las actividades a desarrollar por medio de la empresa Mutual Leasing S.A. y demás condiciones aprobadas originalmente.

Minuto 61:45 (grabación B) Conocida la propuesta de la Administración y no habiendo objeciones de los señores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 8** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión el licenciado Castro Miranda.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**11° Criterio sobre el proyecto de “Ley de reparación integral para víctimas de femicidio”, expediente legislativo No. 21.712**

Minuto 63:00 (grabación B) Se reincorpora a la sesión el señor Gerente General y se procede a conocer el oficio GG-ME-0615-2020 del 15 de junio de 2020, mediante el cual, la Gerencia General remite criterio y recomendaciones con respecto al proyecto de ley denominado *"Ley de Reparación Integral para Víctimas de Femicidio”,* tramitado mediante el Expediente N° 21.712 y consultado a este Banco, por parte de la Comisión Permanente Especial de la Mujer, según oficio AL-CPEM-782-2020. Dicho documento se adjunta al expediente del acta.

Minuto 67:20 (grabación B) Conocido el informe de la Administración y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Gerencia General y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 9** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**12° Solicitud de dictamen legal sobre prórrogas a los créditos y al pago de las cuotas al Fondo de Garantías**

Minuto 68:40 (grabación B) Se conoce y avala una propuesta del Director Alvarado Herrera, para que se solicite un dictamen de la Asesoría Legal, con respecto a lo señalado por el licenciado Mora Villalobos en la sesión 40-2020, en cuanto a que las solicitudes de la Federación de Mutuales, en torno a suspender temporalmente los pagos de los créditos y suavizar transitoriamente las cuotas al Fondo de Garantías, se consideran condonaciones y, por consiguiente, la Junta Directiva no tiene potestades para acoger lo solicitado. Además, deberá incluirse en dicho informe, una explicación sobre las afirmaciones relacionadas con que las mutuales no están dando las mismas condiciones solicitadas y que la actualización de la fórmula de cálculo para los aportes al Fondo de Garantías, realizada en el año 2017 según lo recomendado por la Dirección FONAVI, fue realizada sin base legal y de forma cuestionable. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 10** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**13° Solicitud de estudio de auditoría sobre el cumplimiento de normas en materia salarial**

Minuto 75:15 (grabación B) Se conoce y avala una propuesta del Director Alvarado Herrera, para que se solicite a la Auditoría Interna, realizar un estudio sobre el cumplimiento de la normativa establecida en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en lo referido al pago de salarios del recurso humano del BANHVI y presente a esta Junta Directiva las conclusiones y las recomendaciones que sean pertinentes. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 11** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**14° Consulta sobre los términos de referencia para la consultoría del diagnóstico institucional , el plan estratégico y la modernización organizacional**

Minuto 77:45 (grabación B) Atendiendo una inquietud de la Directora Pérez Gutiérrez, sobre la propuesta de términos de referencia para la consultoría del diagnóstico institucional , el plan estratégico y la modernización organizacional, el señor Gerente General informa que dicho asunto se estará conociendo en la sesión del próximo jueves.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**15° Informes de la Auditoría Interna, sobre aspectos de Gobierno Corporativo**

Minuto 78:30 (grabación B) El señor Auditor Interno informa que con respecto al plan de acción para atender el Acuerdo SUGEF 14-17, la Superintendencia ha solicitado la ampliación de algunos criterios por parte de la Auditoría Interna, dando respuesta en sentido que para el primer informe trimestral no se observaba alguna desviación importante, pero en todo caso tiene previsto que semestralmente se haga un estudio sobre el tema.

Además, comenta que estuvo revisando el informe borrador de la Contraloría General de la República, sobre la administración de bienes del Banco, y las disposiciones van orientadas en la misma línea que los informes realizados previamente por la Auditoría Interna.

Finalmente informa que le ha hecho ver a la Gerencia General, las disposiciones que ha tomado esta Junta Directiva en materia de la plana gerencial del Banco.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**16° Oficio de la Dirección de Vivienda del MIVAH, remitiendo propuestas con respecto a la aplicación de los lineamientos establecidos en la Directriz Presidencial N°54-MP-MIVAH**

Minuto 83:35 (grabación B) Se conoce el oficio MIVAH-DVMVAH-DVAH-0195-2020 del 21 de mayo de 2020, mediante el cual, la señora Cinthia Carpio Barrantes, Directora de Vivienda y Asentamientos Humanos del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, remite los documentos resultantes la Mesa Técnica conformada para analizar y plantear recomendaciones, respecto a la forma de aplicar los lineamientos establecidos en la Directriz Presidencial N°54-MP-MIVAH.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 12** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**17° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Dirección FOSUVI, autorizando la corrección administrativa de un error material contenido en la aprobación de un bono extraordinario**

Minuto 84:50 (grabación B) Se conoce copia del oficio GG-ME-0584-2020 del 28 de mayo de 2020, mediante el cual, conforme lo autorizado en el acuerdo N° 51 de la sesión 32-2018, del 05 de julio de 2018, la Gerencia General autoriza la corrección administrativa de un error material contenido en la aprobación de un bono extraordinario.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**18° Copia de escrito enviado por una empresa constructora a la Gerencia General, remitiendo información adicional sobre la denuncia presentada contra una entidad autorizada**

Minuto 85:00 (grabación B) Se conoce copia de oficio enviado por una empresa constructora a la Gerencia General, remitiendo información adicional sobre la denuncia presentada contra una entidad autorizada, que tramitó operaciones de bono gestionadas por esa empresa.

Atendiendo una inquietud de la Directora Ulibarri Pernús, sobre la importancia de que esta Junta Directiva conozca lo resuelto por la Gerencia General en torno a los hechos denunciados, el señor Gerente General informa que la próxima semana estará presentando a esta Junta Directiva un informe al respecto.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**19° Oficio de Luz Marina Rojas Ulloa, solicitando la colaboración de este Banco, para obtener una vivienda con recursos del bono**

Minuto 85:14 (grabación B) Se conoce nota del 04 de junio de 2020, por medio de la cual, la señora Luz Marina Rojas Ulloa, solicita la colaboración de este Banco para obtener una vivienda con recursos del bono.

Al respecto, la Junta Directiva emite el **Acuerdo N° 13** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**20° Oficio de la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, con respecto a las transferencias de recursos del FODESAF al BANHVI**

Minuto 91:45 (grabación B) Se conoce el oficio MTSS-DMT-OF-608-2020 del 01 de junio de 2020, mediante el cual, la señora Geannina Dinarte Romero, Ministra de Trabajo y Seguridad Social, comunica a este Banco la decisión de autorizar la suspensión de transferencias de recursos del FODESAF al BANHVI, mientras no se remita la información solicitada y se subsanen los incumplimientos señalados, en cuatro notas enviadas a la Gerencia General por parte de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, durante los meses de marzo y mayo de 2020.

Los señores Directores proceden a discutir este tema con el señor Gerente General y, dentro del análisis que se realiza, el Director Alvarado Herrera solicita dejar constancia de que la relevancia de este asunto, debió generar la inmediata valoración por parte de la Junta Directiva. Por otra parte, solicita una explicación sobre los asuntos que según el Ministerio de Trabajo no se han atendido, y además cuestiona –secundado luego por la Directora Ulibarri Pernús– la forma en que ese Ministerio ha resuelto suspender las transferencias del FODESAF al BANHVI. Y sobre esto último, la Directora Presidenta aclara que antes de la recepción de la nota, no estaba enterada ni advertida de este asunto, pero está de acuerdo en que se valore con detenimiento en la próxima sesión, junto con un informe de la Gerencia General.

Minuto 105:15 (grabación B) Finalmente y de conformidad con el análisis efectuado, se toma el **Acuerdo N° 14** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**21° Tema confidencial de la Junta Directiva**

Minuto 105:25 (grabación B) A partir de este momento, al amparo del artículo 25 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y con el propósito de conocer un asunto declarado confidencial, la Junta Directiva sesiona únicamente con sus miembros presentes y el Gerente General; y por lo tanto se retiran de la sesión los funcionarios Flores Oviedo, Mora Villalobos y López Pacheco, suspendiéndose por consiguiente la grabación de la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Siendo las veintidós horas con treinta minutos, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA N° 42-2020**

**DEL 08 DE JUNIO DE 2020**

## ACUERDO N°1:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0612-2020 del 05 de junio de 2020, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0640-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado, en lo que ahora interesa, a las solicitudes del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Coopenae R.L. y Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para financiar doce operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para las familias que encabezan los señores: Nicole Lizano Pizarro, Clarybeth Chacón González, Ana Victoria Vargas Abarca, Juan Apolinar Sotelo Vallejos, Aydalina Marisela Ochoa González, María del Rocío Esquivel Solís, Meyling Sugey Guido Arcia, Ixta Pamela Quesada Quesada, Juan Lira Flores, Darlyn Alexandra Porras Loría, Tatiana Vanessa Muñoz Medrano y Damaris López Reyes.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomienda autorizar la emisión de los respectivos bonos familiares de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-0640-2020.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de doce operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0640-2020 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle:

|  |
| --- |
| **Entidad Autorizada: Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Clarybeth Chacón González | 6-0440-0689 | 6-229086 | Puntarenas  | CLCV | 6.000.000,00 | 10.055.938,76 | 52.114,88 | 521.148,76 | 16.524.972,64 |
| Ana Victoria Vargas Abarca | 1-1526-0774 | 1-681341 | Pérez Zeledón | CLCV | 4.500.00,00 | 7.980.000,00 | 67.908,64 | 226.362,13 | 12.638.453,49 |
| Juan Apolinar Sotelo Vallejos | 155825-589903 | 4-258631 | Sarapiquí | CLCV | 3.500.000,00 | 11.600.000,00 | 152.087,35 | 540.062,81 | 15.487.975,46 |
| Aydalina Marisela Ochoa González | 155822-398427 | 7-118126 | Pococí  | CLCV | 4.450.000,00 | 8.988.000,00 | 165.000,00 | 475.336,78 | 13.748.336,78 |
| Meyling Sujey Guido Arcia | 155832-107034 | 2-564864 | San Carlos  | CLCV | 5.115.000,00 | 8.077.876,30 | 69.486,83 | 231.622,77 | 13.355.012,24 |
| Ixta Pamela Quesada Quesada | 2-0796-0009 | 2-564847 | San Carlos  | CLCV | 3.644.000,00 | 8.076.788,11 | 22.536,64 | 225.366,39 | 11.923.617,86  |
| Juan Lira Flores | 155827-061111 | 2-461768 | San Carlos  | CLCV | 5.950.000,00 | 7.972.659,68 | 116.467,12 | 232.934,23 | 14.039.126,80 |
| Darlyn Alexandra Porras Loría | 1-1678-0536 | 7-143398 | Pococí  | CLCV | 8.500.000,00 | 9.744.000,00 | 137.824,95 | 459.416,50 | 18.565.591,55 |
| Tatiana Vanessa Muñoz Medrano | 6-0388-0939 | 6-102665 | Corredores | CVE | No aplica  | 12.000.000,00 | 139.695,77 | 460.702,47 | 12.321.006,70 |
| Damaris López Reyes. | 155806-193620 | 2-240463 | Naranjo  | CLCV | 8.500.000,00 | 11.405.323,86 | 142.665,00 | 475.550,00 | 20.238.208,86 |
| **Entidad Autorizada: Coopenae R.L.** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Nicole Lizano Pizarro  | 1-1604-0424 | 1-0 | Vásquez de Coronado | CLP | No aplica | 17.694.408,39 | 145.563,61 | 485.212,03 | 18.034.056,81 |
| **Entidad Autorizada: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| María del Rocío Esquivel Solís | 7-0125-0034 | 2-548565 | San Carlos | CVE | No aplica | 20.000.000,00 | 37.451,03 | 124.836,77 | 20.087.385,74 |
| (\*) CLCV: Compra de lote y construcción de vivienda | CVE: Compra de vivienda existente |

**2)** En los casos que incluyan la construcción de vivienda, será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°2:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0612-2020 del 05 de junio de 2020, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0640-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado, en lo que ahora interesa, a la solicitud del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, para financiar una operación individual de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para la familia que encabeza la señora Yorleni Campos Jiménez.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de la solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para el subsidio, recomienda autorizar la emisión del respectivo bono familiar de vivienda, bajo las condiciones establecidas en los referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión del indicado bono de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-0640-2020.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de una operación individual de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0640-2020 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle:

|  |
| --- |
| **Entidad Autorizada: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo**  |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Yorleni Campos Jiménez | 2-0604-0565 | 2-21350 | Alajuela | CVE | No aplica | 20.000.000,00 | 38.968,77 | 129.895,91 | 20.090.927,14 |
| (\*) CVE: Compra de vivienda existente |  |

**2)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**3)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**4)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo por Mayoría y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°3:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0612-2020 del 05 de junio de 2020, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0640-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado, en lo que ahora interesa, a la solicitud de Coopealianza R.L. para financiar una operación individual de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para el señor Paulino Albano Batista Rivas.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de la solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para el subsidio, recomienda autorizar la emisión del respectivo bono familiar de vivienda, bajo las condiciones establecidas en los referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión del indicado bono de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-0640-2020.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de una operación individual de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0640-2020 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle:

|  |
| --- |
| **Entidad Autorizada: Coopealianza R.L.**  |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Paulino Albano Batista Rivas | 5-0138-0557 | 5-212875 | Nandayure | CVE | No aplica | 20.566.600,00 | 191.405,81 | 382.811,62 | 20.758.005,81 |
| (\*) CVE: Compra de vivienda existente |  |

**2)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**3)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**4)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo por Mayoría y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°4:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0611-2020, del 05 de junio de 2020, el asistente de la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0639-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, para financiar una operación de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para la familia que encabeza la señora Vera Violeta Fonseca Fuentes.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de la solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para el subsidio, recomienda autorizar la emisión del respectivo bono de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión del indicado bono de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-0639-2020.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de una operación de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0639-2020 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle:

|  |
| --- |
| **Entidad Autorizada: Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo**  |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Vera Violeta Fonseca Fuentes | 3-0191-0981 | 3-250954 | Turrialba | CLCV | 7.000.000,00 | 10.272.670,00 | 120.000,00 | 400.000,00 | 17.552.670,00 |
| (\*) CLCV: Compra de lote y construcción de vivienda |  |

**2)** La entidad autorizada deberá velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, verificar al momento de la formalización, que la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**3)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**4)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°5:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el oficio C-543-DC-2020 del 27 de mayo de 2020, el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), solicita la autorización de este Banco para prorrogar el plazo del contrato de administración de recursos del proyecto habitacional Brisas del Miravalles, ubicado en el distrito Mogote del cantón de Bagaces, provincia de Guanacaste, y aprobado mediante el acuerdo N° 2 de la sesión 15-2019 del 25 de febrero de 2019.

**Segundo:** Que por medio del oficio DF-OF-0637-2020 del 05 de junio de 2020 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0610-2020, de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI presenta el resultado del estudio efectuado a la indicada solicitud de Grupo Mutual, concluyendo que con base en los argumentos señalados por esa entidad para justificar el plazo requerido, recomienda aprobar una prórroga por un plazo total de tres meses, para la entrega del cierre técnico y financiero del proyecto.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados en el informe DF-OF-0637-2020, con el propósito de garantizar la conclusión efectiva de las actividades pendientes de ejecutar.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar al Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para el proyecto habitacional Brisas del Miravalles, un plazo adicional e improrrogable de tres meses, a partir de la firma del contrato de administración de recursos, para la ejecución de las actividades pendientes y entregar el cierre técnico y financiero del proyecto.

**2)** Deberá realizarse un contrato de administración de recursos, incorporando el plazo indicado en la presente resolución.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°6:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0618-2020 del 08 de junio de 2020, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-0648-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene una propuesta para redistribuir los recursos asignados para los programas de bono ordinario y articulo 59 en el Presupuesto FOSUVI 2020, así como para distribuir los recursos del Presupuesto Extraordinario No. 1-2020 y los fondos correspondientes a otros ingresos generados en el año 2019.

**Segundo:** Que conocidos los argumentos planteados por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en actuar de la forma que recomienda la Administración y, consecuentemente, lo procedente es asignar los recursos presupuestarios del FOSUVI conforme se propone en el citado informe y girar instrucciones a la Administración para que comunique lo que corresponda a las respectivas entidades autorizadas.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Aprobar la redistribución, por entidad autorizada, de los recursos del FOSUVI asignados para los programas de bono ordinario y articulo 59 en el Presupuesto 2020, así como la distribución de los recursos del Presupuesto Extraordinario N° 1-2020 (Impuesto Solidario y Bono Colectivo) y los fondos correspondientes a otros ingresos generados en el año 2019, de conformidad con el detalle que se consigna en el informe DF-OF-0648-2020 de la Dirección FOSUVI, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

**2)** Se instruye a la Administración, para que comunique a las respectivas entidades autorizadas los alcances de esta disposición.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°7:

De conformidad con la estrategia implementada por la Administración, para lograr una ejecución más pronta del plan de acción remitido a la SUGEF, se comisiona a los Directores Carranza González, Ulibarri Pernús y Pérez Gutiérrez, para que en conjunto con la Administración, procedan a revisar el contexto y la oportunidad de los acuerdos pendientes de atender, y presenten a esta Junta Directiva las recomendaciones que sobre cada uno de ellos estimen pertinentes.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°8:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0617-2020 del 05 de junio de 2020, el asistente de la Gerencia General presenta los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, para el traspaso oneroso de su participación accionaria en la empresa Mutual Leasing S.A., a Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Administración recomienda aprobar la referida transacción de las acciones, quedando ésta sujeta a la realización de las gestiones que corresponda ante la Superintendencia General de Entidades Financieras y demás trámites de rigor, manteniendo sin variación las actividades a desarrollar por medio de la empresa Mutual Leasing S.A. y las demás condiciones aprobadas originalmente.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva estima pertinente actuar de la forma que recomienda la Administración.

**Por tanto, se acuerda:**

Autorizar la transacción de venta de las acciones de Mutual Leasing S.A., propiedad de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo a Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo; quedando sujeta a la realización de las gestiones que corresponda ante la Superintendencia General de Entidades Financieras y demás trámites de rigor.

Se mantienen sin variación las actividades a desarrollar por medio de la empresa Mutual Leasing S.A. y las demás condiciones aprobadas originalmente.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°9:

Comunicar a la Comisión Permanente Especial de la Mujer, de la Asamblea Legislativa, que el Banco Hipotecario de la Vivienda no tiene observaciones al proyecto de ley denominado *"Ley de Reparación Integral para Víctimas de Femicidio”,* tramitado mediante el Expediente N° 21.712 y consultado a este Banco por medio del oficio AL-CPEM-782-2020.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°10:

Solicitar a la Asesoría Legal, un dictamen con respecto a lo señalado por el licenciado Mora Villalobos en la sesión 40-2020, en cuanto a que las solicitudes de la Federación de Mutuales, en torno a suspender temporalmente los pagos de los créditos y suavizar transitoriamente las cuotas al Fondo de Garantías, se consideran condonaciones y, por consiguiente, la Junta Directiva no tiene potestades para acoger lo solicitado. Además, deberá incluirse en dicho informe, una explicación sobre las afirmaciones relacionadas con que las mutuales no están dando las mismas condiciones solicitadas y que la actualización de la fórmula de cálculo para los aportes al Fondo de Garantías, realizada en el año 2017 según lo recomendado por la Dirección FONAVI, fue realizada sin base legal y de forma cuestionable.

Para rendir el indicado informe, se otorga a la Asesoría Legal un plazo de hasta el próximo 29 de junio.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°11:

Instruir a la Auditoría Interna, para que realice un estudio sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y otras normas conexas, en lo que respecta al pago de salarios para el recurso humano del BANHVI, debiendo presentar a esta Junta Directiva, a más tardar el próximo 09 de julio, las conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°12:

Comisionar a la Presidenta de esta Junta Directiva, para que coordine la exposición a este Órgano Colegiado, de los documentos resultantes la Mesa Técnica conformada para analizar y plantear recomendaciones, sobre a la forma de aplicar los lineamientos establecidos en la Directriz Presidencial N°54-MP-MIVAH. Lo anterior, según lo comunicado en el oficio MIVAH-DVMVAH-DVAH-0195-2020, del 21 de mayo de 2020, por la señora Cinthia Carpio Barrantes, Directora de Vivienda y Asentamientos Humanos del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°13:

Trasladar a la Administración, para que brinde la orientación y la asesoría que corresponda, el escrito del 04 de junio de 2020, por medio del cual, la señora Luz Marina Rojas Ulloa, solicita la colaboración de este Banco para obtener una vivienda con recursos del bono.

Para atender esta disposición, se otorga a la Administración un plazo máximo de 30 días.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°14:

Instruir a la Administración, para que en la sesión extraordinaria del próximo jueves 11 de junio, presente a esta Junta Directiva una explicación sobre los asuntos planteados por la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social, en el oficio MTSS-DMT-OF-608-2020 del 01 de junio de 2020, por medio del cual, comunica la decisión de autorizar la suspensión de transferencias de recursos del FODESAF al BANHVI, mientras no se remita la información solicitada y se subsanen los incumplimientos señalados, en cuatro notas enviadas a la Gerencia General por parte de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, durante los meses de marzo y mayo de 2020.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***